

XIII CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO

ACTA DE CARABOBO

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y el Presidente del Consejo de Ministros del Perú, reunidos en la ciudad de Valencia, Venezuela, los días 23 y 24 de junio de 2001, para celebrar la XIII Reunión del Consejo Presidencial Andino, destacaron la significación que tiene, para las cinco naciones andinas, celebrar el presente Consejo en el marco de la conmemoración de los 180 años de la Batalla de Carabobo, acontecimiento que consagró la independencia definitiva de Venezuela y dio impulso fundamental a la gran epopeya de la emancipación latinoamericana.

Al reafirmar su firme compromiso de continuar avanzando hacia formas superiores de integración a fin de cumplir con la vocación histórica de sus pueblos, los Presidentes:

1. Comprobaron con satisfacción que la Comunidad Andina ha continuado profundizando su integración económica y fortaleciendo su presencia internacional, que nuevos ámbitos de acción, como el político y el social se inscriben en la agenda de trabajo comunitaria y que los sectores empresarial y laboral andinos vienen comprometiéndose cada vez más con el proceso de integración.
2. Ratificaron su decidida voluntad política de proyectar a la integración andina en múltiples dimensiones, enfatizando la necesidad de profundizar acciones en los ámbitos político y social de la integración.
3. Reconocieron que el avance hacia formas superiores de integración social y política será posible en la medida que integran todos los sectores de la sociedad. En tal sentido, manifestaron su decisión de propiciar la mayor participación social en la profundización del proceso de integración.
4. Coincidieron en que, a pesar de los esfuerzos y logros en materia social, aún persisten altos niveles de pobreza y desigualdad social en el área andina que atentan contra la estabilidad de los sistemas democráticos y afectan la marcha de la integración.
5. Destacaron la importancia del Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia, el cual refleja la firme convicción y permanente voluntad de los países andinos de promover la vigencia del orden democrático y el estado de derecho en la región andina. En tal sentido, reiteraron su pleno respaldo a la Resolución No. 1838 de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que dispone la realización en Lima de una Asamblea General Extraordinaria relativa a la Carta Democrática Interamericana.
6. Reiteraron su firme propósito de continuar fortaleciendo la democracia en los países andinos y de impulsar la más amplia participación de los ciudadanos en la construcción de una sociedad más justa y democrática que asegure la vigencia de los derechos humanos, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales.
7. Destacaron con satisfacción el ejemplar proceso electoral llevado a cabo por el Gobierno del Presidente Valentín Paniagua, que puso de relieve la auténtica vocación democrática del pueblo peruano. Asimismo, expresaron su felicitación al Presidente Electo, Alejandro Toledo, y formularon votos por el éxito de su gestión.
8. Expresaron su decisión de aprobar una Carta Andina de Derechos Humanos, que contribuya a asegurar la vigencia de los derechos humanos, fortalezca la democracia y el Estado de Derecho, y afiance una cultura de paz en las naciones andinas.

9. Coincidieron en que la gobernabilidad democrática de sus respectivos países es una prioridad insoslayable y, en ese sentido, reiteraron su compromiso de superar, a través de los cauces constitucionales, las dificultades transitorias que se puedan presentar en la región andina.
10. Confirmaron los compromisos que en materia social adoptaron en los Consejos Presidenciales Andinos de Guayaquil, Cartagena y Lima y, en ese contexto, acordaron otorgar la mayor prioridad al desarrollo de una Agenda Social Andina, interdisciplinaria, que sea una respuesta efectiva de los Países Miembros en su lucha contra la pobreza, desigualdad y la exclusión social.
11. Coincidieron en señalar la urgente necesidad de atender las causas estructurales del problema de las drogas ilícitas en la subregión andina. A tal efecto, acordaron otorgar la máxima prioridad a la aplicación de la agenda social andina y a las acciones en materia de desarrollo alternativo y aspectos sociales contenidas en el Plan de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos.
12. Coincidieron en resaltar la incidencia del flagelo de las drogas ilícitas y delitos conexos sobre el deterioro del tejido social y del medio ambiente así como la distorsión de las economías, al igual que el alto costo que en términos de vidas humanas y recursos económicos han tenido que asumir los países andinos en su lucha decidida para combatirlo. En este sentido, destacaron la aprobación del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos, que se fundamenta en la convicción de que la producción, tráfico y consumo de drogas ilícitas, el lavado de activos, el desvío y contrabando de precursores químicos y el tráfico ilícito de armas afectan gravemente el desarrollo y la seguridad de los países andinos. Este Plan es un aporte de los países de la Comunidad Andina a la lucha contra el problema mundial de la droga, desde un enfoque integral, con base en el principio de la responsabilidad compartida que compete a la comunidad internacional y con pleno respeto de sus respectivas legislaciones, soberanía e integridad territoriales.
13. Confirmaron que el Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos contribuye a la búsqueda de soluciones a un problema particularmente sensible para la seguridad y desarrollo económico y social de sus países. Asimismo, concordaron en la necesidad de articular los esfuerzos regionales dirigidos a la obtención de nuevas fuentes de financiamiento y a propiciar mejores condiciones para sus exportaciones hacia otros mercados.
14. Destacaron igualmente la necesidad de fortalecer los esfuerzos para eliminar la producción, distribución y consumo de drogas sintéticas o de diseño, que constituyen una nueva amenaza para las juventudes de los países andinos.
15. Subrayaron la importancia que atribuyen a la pronta renovación y ampliación de la Ley de Preferencias Comerciales Andinas, así como la incorporación de Venezuela a dicho esquema. Asimismo, saludaron la "Iniciativa Regional Andina" impulsada por el Gobierno de los Estados Unidos de América, encaminada a fortalecer su cooperación en la lucha contra las drogas ilícitas, conjuntamente con el apoyo a la democracia, el desarrollo económico y social sostenible y la ampliación del comercio, y expresaron su disposición de desarrollar una cooperación más amplia en el marco del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos.
16. Destacaron el éxito alcanzado por Bolivia en la erradicación de los cultivos ilícitos de la hoja de coca, cuya sostenibilidad requiere de una efectiva cooperación internacional en el marco de la responsabilidad compartida.
17. Reiteraron su decisión de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el objetivo de poner en vigencia el Mercado Común Andino a más tardar el 31 de diciembre del año 2005, tarea prioritaria que permitirá fortalecer la cohesión del proyecto comunitario andino, profundizar el proceso de integración e impulsar el desarrollo de los países de la subregión.

18. Manifestaron su voluntad de adelantar los esfuerzos para el perfeccionamiento de la Unión Aduanera, mediante el diseño y la adopción de un Arancel Externo Común (AEC).

Igualmente coincidieron en la necesidad de adoptar la Política Agrícola Común Andina (PACA) y un Régimen de Compras Estatales.

Asimismo, acordaron avanzar en la liberalización del comercio de servicios y, cuando sea pertinente, profundizar tal liberalización mediante la armonización de las normativas respectivas.

Estos instrumentos, unidos al cumplimiento del ordenamiento jurídico andino, permitirán potenciar la estructura productiva comunitaria y utilizar sus complementariedades con miras a mejorar la competitividad de la subregión en el marco del regionalismo abierto.

19. Registraron con satisfacción los avances logrados por el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de la Comunidad Andina, en la definición de los criterios de convergencia en materia de inflación, deuda pública y déficit fiscal.

20. Destacaron la aprobación de las Decisiones sobre el Reconocimiento de Documentos Nacionales de Identificación y la Creación del Pasaporte Andino, que constituyen pasos de trascendental importancia para la consolidación del espacio andino de libre circulación de personas y para la construcción de una comunidad de ciudadanos andinos.

21. Coincidieron con la importancia de fomentar alianzas estratégicas subregionales para que el empresariado participe activamente en la conformación del Mercado Común y destacaron el éxito del reciente Foro Empresarial Andino de Maracaibo, así como la necesidad de darle seguimiento activo en el año 2002 para lo cual tomaron nota con beneplácito de la designación del Ecuador como sede del V Foro Empresarial Andino.

22. Concordaron en la necesidad de impulsar la ejecución de la Política Exterior Común, a fin de fortalecer y acrecentar la presencia y capacidad de negociación internacional de la Comunidad Andina. Reafirmaron, asimismo, su compromiso con el regionalismo abierto y, en ese sentido, su disposición a fortalecer los vínculos económicos y políticos con otros grupos subregionales, regionales e interregionales.

23. Ratificaron la importancia que confieren a la creación de un espacio de cooperación política e integración económica en América del Sur como medio para fortalecer el proceso de integración regional y su proyección en el contexto hemisférico e internacional. En ese sentido, saludaron el próximo establecimiento del Mecanismo de Diálogo y Concertación Política Comunidad Andina-Mercosur y Chile. Se comprometieron igualmente a realizar los máximos esfuerzos para establecer, en la fecha prevista, una Zona de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el Mercosur.

24. Reiteraron su disposición de continuar participando activamente en las negociaciones hemisféricas conducentes a la conformación del Area de Libre Comercio de las Américas, coordinando posiciones y manteniendo una vocería única de los Países Miembros.

25. Subrayaron la importancia de la renovación plurianual y sin condicionamientos del Sistema Generalizado de Preferencias Andinas por parte de la Unión Europea, en reconocimiento a los esfuerzos desarrollados por los países andinos en su lucha contra las drogas ilícitas y en el marco de la responsabilidad compartida. Igualmente, decidieron intensificar el diálogo especializado en materia de drogas. Por otra parte, manifestaron su voluntad de seguir impulsando la concertación de un Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea que permita profundizar el diálogo político, fortalecer la cooperación económica y dinamizar los flujos de comercio e inversiones entre ambas agrupaciones.

26. Destacaron con beneplácito las labores que vienen desarrollando las autoridades ambientales con el fin de definir unos "Lineamientos para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Sostenible en la Comunidad Andina", los cuales deberán ser adoptados durante la reunión de alto nivel de las

mencionadas autoridades a realizarse el próximo mes de julio en la ciudad de Quito. Asimismo, apoyaron decididamente la realización de las actividades para la celebración del Año Internacional de Montañas (2002) y los esfuerzos a nivel andino para promover el desarrollo sostenible en los ecosistemas de montañas.

27. Expresaron su beneplácito por los importantes avances que, en materia de política de integración y desarrollo fronterizo, significan la adopción de la Decisión que determina las normas generales para el establecimiento, funcionamiento y aplicación de controles integrados en Centros Binacionales de Atención en Frontera y de la Decisión que aprueba el marco comunitario para la creación de las Zonas de Integración Fronteriza.

28. Manifestaron su satisfacción por la suscripción del Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez, que establece un foro idóneo de participación tripartita para fomentar la integración socio-laboral, y se comprometieron a impulsar los trámites internos pertinentes en cada país para su pronta ratificación.

29. Expresaron su satisfacción por la creación y funcionamiento de la Facultad de Integración de la Universidad Andina Simón Bolívar y destacaron el apoyo que la Corporación Andina de Fomento ha prestado a este proyecto, orientado a fortalecer la formación de recursos humanos en el campo de la competitividad, la innovación y la inserción internacional de la región andina.

30. Expresaron su complacencia porque la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador ha asumido el mandato de promover la educación para la democracia y la capacitación para el ejercicio de los derechos humanos, al haber puesto en marcha la "Iniciativa: Educación para la Democracia" con el apoyo de la Organización de los Países Iberoamericanos y el "Programa Andino de Derechos Humanos" auspiciado por la Unión Europea. Asimismo, manifestaron su beneplácito por la creación de la Red Andina de Estudios Internacionales en el mismo centro académico.

31. Destacaron el carácter estratégico del turismo y la influencia que éste ejerce sobre el desarrollo económico, social y cultural de los Países Miembros y expresaron su voluntad de impulsar proyectos y acciones que desarrollen y fomenten el turismo intrasubregional, fronterizo y hacia la Subregión, propicien la facilitación de los flujos turísticos en la Comunidad Andina y fortalezcan las estrategias de promoción relativos a la conservación del entorno natural y cultural.

Con tales propósitos, los Presidentes adoptaron las siguientes Directrices:

DIRECTRICES

I. COOPERACION POLITICA EN EL AMBITO DE LA INTEGRACION

Los Presidentes decidieron fortalecer la cooperación política en el ámbito de la integración orientada hacia la construcción de un nivel superior de integración que permita garantizar el bienestar y la seguridad de los ciudadanos andinos. En tal sentido:

1. Encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, con el apoyo de la Secretaría General, elabore los lineamientos para una Política Comunitaria de Seguridad y Fomento de la Confianza, teniendo presente el objetivo de establecer una zona andina de paz. Dichos lineamientos serán presentados al próximo Consejo Presidencial Andino y deberán basarse en la Declaración de Galápagos y tener en cuenta las recomendaciones contenidas en las Declaraciones de Santiago y San Salvador.

2. Instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que, en coordinación con la Secretaría General y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, aceleren la adopción de las medidas necesarias para dar debido cumplimiento a las acciones complementarias al proceso de integración contenidas en el numeral VII del Programa de Acción 2000-2001 del Acta de Lima, con especial atención a los campos de la cooperación judicial y policial, a fin de fortalecer la seguridad ciudadana y crear las condiciones necesarias para profundizar el proceso de integración andino.

3. Instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que, en un plazo no superior a noventa días, se instale el Comité Ejecutivo Andino previsto en el Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas y Delitos Conexos y disponga lo necesario para la inmediata ejecución del Programa de Acción y el establecimiento de los respectivos Planes Operativos.

Dispusieron que el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores dé cumplimiento, en el más breve plazo, a las acciones vinculadas a la obtención de cooperación y financiamiento internacionales contempladas en el Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos.

4. Encargaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a través de un Grupo de Alto Nivel de representantes de los Países Miembros y con el apoyo de la Secretaría General, la formulación de una Carta Andina sobre Derechos Humanos, que deberá contener los principios y ejes temáticos sobre una política comunitaria en esta materia, y un programa de cooperación para impulsar acciones concretas encaminadas a garantizar la observancia y respeto de tales derechos en la región andina, en el marco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la Carta de Conducta de Riobamba de 1980.

Esta Carta Andina deberá contribuir, entre otros propósitos, a fortalecer el estado de derecho y a mejorar la administración de justicia; a promover una cultura de paz mediante el diálogo, la tolerancia y la concertación, como instrumentos generadores de consensos sociales; afianzar el derecho al desarrollo; y fortalecer las instituciones para la defensa y promoción de los derechos humanos en los Países Miembros, en particular las Defensorías del Pueblo.

II. AGENDA SOCIAL ANDINA

5. Los Presidentes instruyeron a los Ministros responsables de ejecutar las políticas en materia de bienestar social, salud, trabajo, educación y vivienda, para que realicen, en el segundo semestre del año en curso, la primera reunión andina de los Ministros del área, con el propósito de intercambiar experiencias y elaborar un Plan Integrado de Desarrollo Social para enfrentar los graves problemas de pobreza, exclusión y desigualdad social en la subregión.

Dicho Plan deberá tener una visión articulada de los programas y acciones a desarrollar, que incluya metas a corto, mediano y largo plazo compatibles con las establecidas a nivel mundial en las Cumbres de Desarrollo Social y del Milenio.

La Secretaría General, con la colaboración de la CEPAL y otros organismos especializados, realizará un compendio de los estudios y diagnósticos existentes en materia de desarrollo social en la región andina, con el propósito de que sirvan de base para elaborar el mencionado Plan.

La Secretaría General apoyará la fase preparatoria y realización de esta primera reunión y hará seguimiento del Plan Integrado de Desarrollo Social con el propósito de presentar sus resultados al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

6. Solicitaron, asimismo, a la Corporación Andina de Fomento que intensifique sus programas especiales de financiamiento, a través de las instituciones financieras de interés social, con el fin de fomentar y fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa, bien sea organizada en forma de cooperativas, circuitos de producción o cualquier otra modalidad de la economía social, dando especial atención al sector artesanal tradicional andino.
7. Instruyeron a las autoridades competentes a definir una Estrategia Regional de Biodiversidad, que contribuya a la generación de alternativas viables de desarrollo regional sostenible a partir de nuestros recursos naturales y a la concertación de posiciones conjuntas ante los diversos foros internacionales de negociación.
8. Encomendaron a los Ministros de Educación que presenten al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, antes de la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino, un diseño curricular armonizado a fin de incorporar los valores de la integración y de la cultura andina en los programas de educación primaria y secundaria que incluya el acceso a herramientas de tecnología informática que constituyen facilitadores de integración y requisitos fundamentales para la competitividad de nuestros países. De esta manera, se podrá eliminar progresivamente el analfabetismo digital en la región andina para participar plenamente en la Sociedad Global de la Información.
9. Acordaron propiciar el establecimiento de un Foro Andino de reflexión sobre la integración y el desarrollo social y económico en la subregión. A tal efecto, encomendaron a la Secretaría General que, con la colaboración de la CAF, organice periódicamente ciclos de conferencias en los países miembros con la participación de los sectores políticos, académicos y empresariales. Previo al inicio de estas actividades, la Secretaría General, en coordinación con la CAF, elaborará un plan de trabajo que será elevado a la consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión en los temas de su competencia.
10. Instruyeron a la Secretaría General para que, con el apoyo de la CAF, desarrolle un Programa de Difusión sobre el proceso de integración que promueva la identidad andina, el cual deberá ser elaborado con la participación de los organismos responsables de los Países Miembros. Previo al inicio de estas actividades, la Secretaría General preparará un plan de trabajo que será elevado a la consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.
11. Encomendaron a la Secretaría General y a la Universidad Andina Simón Bolívar que, en coordinación y consulta con los Ministerios de Educación, lleven adelante la preparación y ejecución del proyecto "Cátedra Bolívar de Integración" con la finalidad de introducir en los colegios secundarios de los Países Miembros la enseñanza de la integración para contribuir a la formación de una conciencia ciudadana andina.
12. Recomendaron en forma especial a la Corporación Andina de Fomento que analice la posibilidad de colaborar en la construcción del Centro Internacional de Convenciones proyectado en Sucre en homenaje al Bicentenario del Nacimiento del Mariscal de Ayacucho, como expresión de solidaridad y apoyo de los países andinos a la histórica capital de Bolivia que lleva el nombre del Gran Mariscal.

III. MERCADO COMÚN ANDINO

13. Los Presidentes, conscientes de la importancia de consolidar los avances del proceso de integración económica y concretar la meta del establecimiento del Mercado Común Andino a más tardar el 31 de diciembre del año 2005, instruyeron al Consejo Andino de Ministros de

Relaciones Exteriores y a la Comisión que aceleren los trabajos para dar cumplimiento a los compromisos que figuran en el Acta de Lima e informen sobre sus resultados en la próxima reunión del Consejo Presidencial.

14. Instruyeron a la Comisión que desarrolle un programa de trabajo conducente al efectivo y pleno funcionamiento de la Unión Aduanera mediante el diseño y adopción de un Arancel Externo Común, tomando en cuenta el Programa de Acción 2000-2001 del Acta de Lima, que consolide la apertura de las economías andinas, disminuya la dispersión arancelaria y mejore la competitividad de la producción subregional.

Al mismo tiempo, encomendaron a la Comisión avanzar en la liberalización del comercio de servicios y, cuando sea pertinente, profundizar tal liberalización mediante la armonización de las normas respectivas; así como, en la adopción de la Política Agrícola Común y del Régimen de Compras Estatales.

15. Instruyeron al Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de la Comunidad Andina, que aseguren el funcionamiento de un mecanismo de seguimiento periódico de las metas adoptadas por ese Consejo de alcanzar una inflación anual no mayor de un dígito para diciembre del 2002, déficits fiscales anuales máximos del 3% del PIB y, para el año 2015, un límite del stock de la deuda pública interna y externa del 50% del PIB, en la certeza de que ellas conducen a una disciplina financiera comunitaria y fortalecen los esfuerzos nacionales para consolidar la estabilidad económica.

16. Instruyeron al Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM) que, con el apoyo de la Secretaría General, eleve a consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a más tardar en diciembre de 2001, las propuestas sobre la armonización de la legislación migratoria para estudiantes, personas de negocios, inversionistas, artistas y deportistas; y del régimen uniforme sobre las características técnicas específicas del Pasaporte Andino.

17. Encomendaron a la Comisión de la Comunidad Andina para que adopte, en reunión ampliada con los Ministros de Educación, antes del 31 de diciembre del 2001, una Decisión para la armonización y simplificación de procedimientos de convalidación de títulos y diplomas profesionales, así como de estudios superiores.

18. Instruyeron al Comité Andino de Autoridades de Turismo que, con el apoyo y coordinación de la Secretaría General, continúe los trabajos emprendidos, tales como el certificado de sostenibilidad turística, la Ruta Virtual Andina y la cartilla de turismo andina. Asimismo, plenamente convencidos de que el desarrollo del turismo requiere de un sistema de medición estadístico eficiente y viable, encomendaron a las instituciones correspondientes que adelanten las gestiones tendientes a la creación de las Cuentas Satélites de Turismo de la Comunidad Andina.

19. Acordaron fortalecer el Sistema Andino de Información Estadística con el apoyo de la Secretaría General, poniendo especial énfasis en la información armonizada y periódica sobre inversión, servicios, desarrollo social y el sector informal de la economía.

IV. POLITICA EXTERIOR COMUN

20. Los Presidentes, convencidos de la necesidad de intensificar la aplicación de la Política Exterior Común, instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que disponga nuevas modalidades de acción que permitan dinamizarla y expandirla, principalmente a través de su seguimiento y actualización trimestral por los altos funcionarios de las Cancillerías, una coordinación más intensa entre los coordinadores nacionales y el trabajo conjunto de las Embajadas y Representaciones andinas en el exterior, particularmente ante el Gobierno de los Estados

Unidos de América, la Unión Europea, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, y ante los organismos internacionales con sede en Ginebra y Viena.

21. Destacaron la próxima celebración de la IV Conferencia Ministerial de la OMC en la ciudad de Doha (Qatar), ocasión propicia para el lanzamiento de una nueva Ronda de Negociaciones Comerciales Multilaterales que asegure la participación equitativa de los países en vías de desarrollo. Para tal efecto encomendaron a la Comisión que impulse la coordinación de los países andinos en dicho foro, con el propósito que las negociaciones futuras tengan como resultado que la dimensión del desarrollo constituya el principio rector de las relaciones comerciales multilaterales.

22. Instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que coordine las acciones conjuntas necesarias para el cumplimiento de los compromisos consignados en el Comunicado de Brasilia y expresaron su complacencia por la próxima realización de la primera reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina, el MERCOSUR y Chile, el 17 de julio de 2001 en La Paz, Bolivia, oportunidad en la cual se establecerá el Mecanismo de Diálogo y Concertación Política Comunidad Andina - MERCOSUR y Chile.

Manifestaron su satisfacción por los avances que se vienen registrando en la ejecución del Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur en el campo del transporte, energía y comunicaciones, e instruyeron a los Ministros andinos responsables de estas materias para que, con el apoyo de la Secretaría General, actúen en forma coordinada a fin de asegurar una óptima articulación del espacio subregional andino con el resto de América del Sur. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores deberá realizar un seguimiento de dichos trabajos.

23. Encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que promueva consultas políticas con el gobierno de los Estados Unidos de América a fin de fortalecer la cooperación en materia de lucha contra las drogas ilícitas y delitos conexos en el marco del Plan Andino sobre esta materia, teniendo en cuenta la "Iniciativa Regional Andina" de ese país.

Asimismo, encargaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina que refuercen las gestiones que se vienen realizando con el fin de lograr la pronta renovación de la Ley de Preferencias Comerciales Andinas de los Estados Unidos de América, con una vigencia continua hasta que converja con el programa de desgravación que se negocia en el ALCA, la inclusión de Venezuela como país beneficiario de dicho instrumento, así como su ampliación a los productos de exportación con un alto valor agregado andino y de fuerte impacto en la generación de empleos alternativos a aquellos vinculados a las actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico.

A ese respecto, reiteraron su interés de que la nueva cobertura de dicha Ley incluya los productos del sector de textiles y confecciones en toda su cadena productiva, considerando normas de origen que permitan la utilización de insumos regionales. Igualmente, reiteraron la necesidad de incluir otros productos tales como manufacturas de cuero, derivados lácteos, atún enlatado, azúcar y sus derivados.

24. Encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión para que, dentro de sus respectivas competencias y con el apoyo de la Secretaría General, profundicen en la elaboración, ejecución y seguimiento de una estrategia comunitaria en el marco de las Cumbres de las Américas. En particular, se deberá asegurar que las negociaciones del ALCA conduzcan a la formulación de un acuerdo que contemple condiciones para una participación equitativa de los países andinos, atendiendo los diversos niveles de desarrollo y el tamaño de las economías.

25. Instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina que gestionen ante la Unión Europea la renovación plurianual y consolidación del Sistema Generalizado de Preferencias Andino, sin condicionamientos, en reconocimiento a las acciones que llevan a cabo los países andinos en su lucha contra las drogas.

Asimismo encomendaron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que desarrolle una estrategia para fortalecer la presencia de la Comunidad Andina en Europa e impulsar la negociación de un acuerdo de asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, tal como fue planteado en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de ambas regiones realizada en Vilamoura. Encomendaron al Presidente del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que impulse gestiones políticas a ese fin, con la participación de los Países Miembros y con el apoyo de la Secretaría General ante los Estados Miembros y los órganos políticos y comunitarios de la Unión Europea.

Instruyeron también al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que adelante gestiones con la Unión Europea para fortalecer políticamente y ampliar el diálogo especializado existente en materia de lucha contra las drogas, en aplicación del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos.

26. Se congratularon por el establecimiento de un mecanismo de diálogo político y de cooperación entre la Comunidad Andina y la Federación de Rusia, que fortalecerá las relaciones de toda índole entre ambas partes, e instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina que impulsen consultas para la suscripción de acuerdos de cooperación.

27. Expresaron también su intención de dinamizar la puesta en marcha del mecanismo de diálogo político y cooperación entre la Comunidad Andina y la República Popular China e instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que realice las gestiones a ese efecto.

V. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO

28. Los Presidentes encomendaron a las autoridades competentes que adopten las medidas necesarias para la pronta instrumentación de los Centros Binacionales de Atención en Frontera, con miras a simplificar y facilitar el libre flujo de personas, mercancías y vehículos en la Comunidad Andina.

29. De igual forma, instruyeron al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores para que establezca, por lo menos, una Zona de Integración Fronteriza en cada una de las fronteras comunes antes de la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino. En dichas zonas se deberá promover la ejecución, entre otros, de los proyectos de desarrollo social y económico identificados y evaluados por el Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo.

El Consejo Presidencial Andino recibió los informes de los Organos e Instituciones del Sistema Andino de Integración. Las propuestas de los mismos figuran como anexo a la presente Acta para ser consideradas por los Gobiernos de los Países Miembros.

Al finalizar la reunión, los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y el Presidente del Consejo de Ministros del Perú dejaron constancia de su agradecimiento al Presidente Hugo Chávez Frías y al pueblo venezolano por la calurosa acogida y atenciones brindadas durante el transcurso de las deliberaciones.

En testimonio de lo cual suscriben la presente Acta, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil uno.

HUGO BANZER SUAREZ
Presidente de la República de Bolivia
GUSTAVO NOBOA BEJARANO

ANDRES PASTRANA ARANGO
Presidente de la República de Colombia
HUGO CHAVEZ FRIAS

Presidente de la República del Ecuador

Presidente de la República Bolivariana de
Venezuela

JAVIER PEREZ DE CUELLAR

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro
de Relaciones Exteriores del Perú

DECLARACION

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela y el Presidente del Consejo de Ministros del Perú, reunidos en el XIII Consejo Presidencial Andino, expresan su profunda preocupación por las consecuencias del VIH/SIDA en el mundo y, de manera muy especial, respecto de los efectos y vulnerabilidades que surgen de las situaciones de pobreza y pobreza extrema. En tal sentido, señalan su decisión de adoptar medidas de cooperación en la subregión andina, para prevenir la expansión de esta pandemia.

Asimismo, manifiestan su confianza de que los resultados de la Vigésimo Sexta Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas incluyan una visión integral para una lucha frontal contra dicha pandemia a nivel global y reconozcan que la prevención, cuidado, apoyo y tratamiento son aspectos indesligables que deben ser objeto de financiamiento y cooperación internacional por parte de los Estados, organismos internacionales y el sector privado, especialmente la industria farmacéutica.

Valencia, Venezuela, 24 de junio de 2001.

DIRECTRICES DEL XIII CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO: ACTA DE CARABOBO

DIRECTRIZ	PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y ORGANISMO DECISORIO	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
I. COOPERACION POLITICA EN EL AMBITO DE LA INTEGRACION			
1. Elaboración de los lineamientos para una Política Comunitaria de Seguridad y Fomento de la Confianza.	Próximo Consejo Presidencial Andino.	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores con el apoyo de la Secretaría General.	Deberá tenerse presente el objetivo de establecer una zona andina de paz y basarse en la Declaración de Galápagos y tener en cuenta las recomendaciones contenidas en las Declaraciones de Santiago y San Salvador.
2. Acelerar la adopción de las medidas necesarias para dar debido cumplimiento a las acciones complementarias al proceso de integración contenidas en el numeral VII del Programa de Acción 2000-2001 del Acta de Lima.		Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Secretaría General y el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.	Deberá tenerse especial atención a los campos de la cooperación judicial y policial, a fin de fortalecer la seguridad ciudadana y crear las condiciones necesarias para profundizar el proceso de integración andino.
3. Instalación el Comité Ejecutivo Andino previsto en el Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas y Delitos Conexos.	En un plazo no superior a noventa días.	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.	Deberá disponerse lo necesario para la inmediata ejecución del Programa de Acción y el establecimiento de los respectivos Planes Operativos.
Obtención de cooperación y financiamiento internacionales contempladas en el Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos.	En el más breve plazo.	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.	
4. Formulación de una Carta Andina sobre Derechos Humanos.		Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, a través de un Grupo de Alto Nivel de	Deberá contener los principios y ejes temáticos sobre una política comunitaria en esta materia, y un

DIRECTRIZ	PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y ORGANISMO DECISORIO	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
		representantes de los Países Miembros y con el apoyo de la Secretaría General.	<p>programa de cooperación para impulsar acciones concretas encaminadas a garantizar la observancia y respeto de tales derechos en la región andina, en el marco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la Carta de Conducta de Riobamba de 1980.</p> <p>Esta Carta Andina deberá contribuir, entre otros propósitos, a fortalecer el estado de derecho y a mejorar la administración de justicia; a promover una cultura de paz mediante el diálogo, la tolerancia y la concertación, como instrumentos generadores de consensos sociales; afianzar el derecho al desarrollo; y fortalecer las instituciones para la defensa y promoción de los derechos humanos en los Países Miembros, en particular las Defensorías del Pueblo.</p>
II. AGENDA SOCIAL ANDINA			
5. Realizar la primera reunión andina de los Ministros del área, con el propósito de intercambiar experiencias y elaborar un Plan Integrado de Desarrollo Social para enfrentar los graves problemas de pobreza, exclusión y desigualdad social en la subregión.	Segundo semestre del año en curso y se presentaran sus resultados al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.	Ministros responsables de ejecutar las políticas en materia de bienestar social, salud, trabajo, educación y vivienda, la Secretaría General y la CEPAL.	Dicho Plan deberá tener una visión articulada de los programas y acciones a desarrollar, que incluya metas a corto, mediano y largo plazo compatibles con las establecidas a nivel mundial en las Cumbres de Desarrollo Social y del Milenio. La Secretaría General, con la colaboración de la CEPAL y otros organismos especializados, realizará un compendio de los estudios y diagnósticos existentes en materia de desarrollo social en la región andina,

DIRECTRIZ	PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y ORGANISMO DECISORIO	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
			con el propósito de que sirvan de base para elaborar el mencionado Plan; y, apoyará la fase preparatoria y realización de esta primera reunión y hará seguimiento del Plan Integrado de Desarrollo Social con el propósito de presentar sus resultados al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.
6. Intensificar programas especiales de financiamiento a la micro, pequeña y mediana empresa.		Corporación Andina de Fomento	A través de las instituciones financieras de interés social, con el fin de fomentar y fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa, bien sea organizada en forma de cooperativas, circuitos de producción o cualquier otra modalidad de la economía social, dando especial atención al sector artesanal tradicional andino.
7. Definir una Estrategia Regional de Biodiversidad.		Autoridades competentes	Que contribuya a la generación de alternativas viables de desarrollo regional sostenible a partir de nuestros recursos naturales y a la concertación de posiciones conjuntas ante los diversos foros internacionales de negociación.
8. Presentar un diseño curricular armonizado a fin de incorporar los valores de la integración y de la cultura andina en los programas de educación primaria y secundaria.	Antes de la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino se deberá presentar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.	Ministros de Educación.	Deberá incluir el acceso a herramientas de tecnología informática que constituyen facilitadores de integración y requisitos fundamentales para la competitividad de nuestros países. De esta manera, se podrá eliminar progresivamente el analfabetismo

DIRECTRIZ	PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y ORGANISMO DECISORIO	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
			digital en la región andina para participar plenamente en la Sociedad Global de la Información.
9. Propiciar el establecimiento de un Foro Andino de reflexión sobre la integración y el desarrollo social y económico en la subregión.		Secretaría General en colaboración con la CAF.	A tal efecto, deberá organizarse periódicamente ciclos de conferencias en los países miembros con la participación de los sectores políticos, académicos y empresariales. Previo al inicio de estas actividades, la Secretaría General, en coordinación con la CAF, elaborará un plan de trabajo que será elevado a la consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión en los temas de su competencia.
Elaborar un plan de trabajo Previo al inicio de estas actividades.	A consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión en los temas de su competencia.	Secretaría General en colaboración con la CAF.	
10. Desarrollar un Programa de Difusión sobre el proceso de integración que promueva la identidad andina.	A consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.	Secretaría General con el apoyo de la CAF.	Deberá ser elaborado con la participación de los organismos responsables de los Países Miembros. Previo al inicio de estas actividades, la Secretaría General preparará un plan de trabajo que será elevado a la consideración del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.
11. Preparar y ejecutar el proyecto "Cátedra Bolívar de Integración"		Secretaría General y la Universidad Andina Simón Bolívar, en coordinación y consulta con los Ministerios de Educación.	Con la finalidad de introducir en los colegios secundarios de los Países Miembros la enseñanza de la integración para contribuir a la formación de una conciencia

DIRECTRIZ	PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y ORGANISMO DECISORIO	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
			ciudadana andina.
12. Analizar la posibilidad de colaborar en la construcción del Centro Internacional de Convenciones proyectado en Sucre en homenaje al Bicentenario del Nacimiento del Mariscal de Ayacucho.		Corporación Andina de Fomento.	Como expresión de solidaridad y apoyo de los países andinos a la histórica capital de Bolivia que lleva el nombre del Gran Mariscal.
III. MERCADO COMÚN ANDINO			
13. Acelerar los trabajos para dar cumplimiento a los compromisos que figuran en el Acta de Lima. ¹	Informar sobre sus resultados en la próxima reunión del Consejo Presidencial	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y Comisión	
14. Desarrollar un programa de trabajo conducente al efectivo y pleno funcionamiento de la Unión Aduanera mediante el diseño y adopción de un Arancel Externo Común.		Comisión.	Tomando en cuenta el Programa de Acción 2000-2001 del Acta de Lima, que consolide la apertura de las economías andinas, disminuya la dispersión arancelaria y mejore la competitividad de la producción subregional.
Avanzar en la liberalización del comercio de servicios.		Comisión.	Cuando sea pertinente, profundizar tal liberalización mediante la armonización de las normas respectivas.
Adopción de la Política Agrícola Común.		Comisión.	
Adopción del Régimen de Compras Estatales.		Comisión.	

¹ Adicional a las señaladas en el numeral 14 de la presente Acta, armonización de las legislaciones sanitarias, adopción de la normativa comunitaria sobre comercio electrónico, programa para promover la sociedad global de la información, armonización y liberación de servicios financieros, adopción de un cronograma para el reconocimiento de títulos profesionales, reconocimiento mutuo de certificaciones de calidad con base en la idoneidad de los sistemas de evaluación de la conformidad, modificación de las normas para prevenir o corregir las distorsiones en la competencia generadas por prácticas restrictivas de la libre competencia.

DIRECTRIZ	PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y ORGANISMO DECISORIO	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<p>15. Asegurar el funcionamiento de un mecanismo de seguimiento periódico de las metas adoptadas por el Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de la Comunidad Andina.</p>		<p>Consejo Asesor de Ministros de Hacienda o Finanzas, Bancos Centrales y Responsables de Planeación Económica de la Comunidad Andina.</p>	<p>Alcanzar una inflación anual no mayor de un dígito para diciembre del 2002, déficits fiscales anuales máximos del 3% del PIB y, para el año 2015, un límite del stock de la deuda pública interna y externa del 50% del PIB, en la certeza de que ellas conducen a una disciplina financiera comunitaria y fortalecen los esfuerzos nacionales para consolidar la estabilidad económica.</p>
<p>16. Elaborar las propuestas sobre la armonización de la legislación migratoria para estudiantes, personas de negocios, inversionistas, artistas y deportistas; y del régimen uniforme sobre las características técnicas específicas del Pasaporte Andino.</p>	<p>A más tardar en diciembre de 2001, ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.</p>	<p>Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM) con el apoyo de la Secretaría General.</p>	
<p>17. Adoptar una Decisión para la armonización y simplificación de procedimientos de convalidación de títulos y diplomas profesionales, así como de estudios superiores.</p>	<p>Antes del 31 de diciembre del 2001.</p>	<p>Comisión y Ministros de Educación.</p>	<p>En reunión ampliada</p>
<p>18. Continuar los trabajos emprendidos, tales como el certificado de sostenibilidad turística, la Ruta Virtual Andina, la cartilla de turismo andina y la creación de las Cuentas Satélites de Turismo de la Comunidad Andina.</p>		<p>Comité Andino de Autoridades de Turismo con el apoyo y coordinación de la Secretaría General y las instituciones correspondientes.</p>	
<p>19. Fortalecer el sistema de información armonizada y periódica sobre inversión, servicios, desarrollo</p>		<p>Sistema Andino de Información Estadística con el apoyo de la Secretaría General.</p>	

DIRECTRIZ	PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y ORGANISMO DECISORIO	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
social y el sector informal de la economía.			
IV. POLITICA EXTERIOR COMUN			
20. Disponer de nuevas modalidades de acción que permitan dinamizar y expandir la Política Exterior Común.		Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, altos funcionarios de las Cancillerías y Embajadas y Representaciones andinas en el exterior.	Principalmente a través de su seguimiento y actualización trimestral por los altos funcionarios de las Cancillerías, una coordinación más intensa entre los coordinadores nacionales y el trabajo conjunto de las Embajadas y Representaciones andinas en el exterior, particularmente ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, la Unión Europea, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, y ante los organismos internacionales con sede en Ginebra y Viena.
21. Impulsar la coordinación de los países andinos en la IV Conferencia Ministerial de la OMC en la ciudad de Doha (Qatar).		Comisión.	Con el propósito que las negociaciones futuras tengan como resultado que la dimensión del desarrollo constituya el principio rector de las relaciones comerciales multilaterales.
22. Coordinar las acciones conjuntas necesarias para el cumplimiento de los compromisos consignados en el Comunicado de Brasilia y actuar en forma coordinada a fin de asegurar una óptima articulación del espacio subregional andino con el resto de América del Sur.	El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores deberá realizar un seguimiento de dichos trabajos.	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, y Ministros responsables de transporte, energía y comunicaciones, con el apoyo de la Secretaría General	
23. Promover consultas políticas con		Consejo Andino de Ministros de	

DIRECTRIZ	PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y ORGANISMO DECISORIO	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
<p>el gobierno de los Estados Unidos de América a fin de fortalecer la cooperación en materia de lucha contra las drogas ilícitas y delitos conexos en el marco del Plan Andino sobre esta materia, teniendo en cuenta la "Iniciativa Regional Andina" de ese país.</p>		Relaciones Exteriores	
<p>Reforzar las gestiones que se vienen realizando con el fin de lograr la pronta renovación de la Ley de Preferencias Comerciales Andinas de los Estados Unidos de América.</p>		Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y Comisión.	<p>Con una vigencia continua hasta que converja con el programa de desgravación que se negocia en el ALCA, la inclusión de Venezuela como país beneficiario de dicho instrumento, así como su ampliación a los productos de exportación con un alto valor agregado andino y de fuerte impacto en la generación de empleos alternativos a aquellos vinculados a las actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico.</p> <p>A ese respecto, reiteraron su interés de que la nueva cobertura de dicha Ley incluya los productos del sector de textiles y confecciones en toda su cadena productiva, considerando normas de origen que permitan la utilización de insumos regionales. Igualmente, reiteraron la necesidad de incluir otros productos tales como manufacturas de cuero, derivados lácteos, atún enlatado, azúcar y sus derivados.</p>
<p>24. Profundizar en la elaboración, ejecución y seguimiento de una estrategia comunitaria en el marco de las Cumbres de las Américas.</p>		Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y Comisión, con el apoyo de la Secretaria General.	<p>En particular, se deberá asegurar que las negociaciones del ALCA conduzcan a la formulación de un acuerdo que contemple condiciones</p>

DIRECTRIZ	PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y ORGANISMO DECISORIO	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
			para una participación equitativa de los países andinos, atendiendo los diversos niveles de desarrollo y el tamaño de las economías.
25. Gestionar ante la Unión Europea la renovación plurianual y consolidación del Sistema Generalizado de Preferencias Andino, sin condicionamientos.		Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y Comisión	En reconocimiento a las acciones que llevan a cabo los países andinos en su lucha contra las drogas.
Desarrollar una estrategia para fortalecer la presencia de la Comunidad Andina en Europa e impulsar la negociación de un acuerdo de asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea.		Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores	Tal como fue planteado en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de ambas regiones realizada en Vilamoura.
Impulsar gestiones políticas a ese fin, ante los Estados Miembros y los órganos políticos y comunitarios de la Unión Europea.		Presidente del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, con la participación de los Países Miembros y con el apoyo de la Secretaría General.	
Adelantar gestiones con la Unión Europea para fortalecer políticamente y ampliar el diálogo especializado existente en materia de lucha contra las drogas, en aplicación del Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilícitas y Delitos Conexos.		Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.	

DIRECTRIZ	PLAZO DE CUMPLIMIENTO Y ORGANISMO DECISORIO	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
26. Impulsar consultas para la suscripción de acuerdos de cooperación entre la Comunidad Andina y la Federación de Rusia.		Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión.	Fortalecerá las relaciones de toda índole entre ambas partes.
27. Dinamizar la puesta en marcha del mecanismo de diálogo político y cooperación entre la Comunidad Andina y la República Popular China.		Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.	
V. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FRONTERIZO			
28. Adoptar las medidas necesarias para la pronta instrumentación de los Centros Binacionales de Atención en Frontera.		Autoridades competentes	Con miras a simplificar y facilitar el libre flujo de personas, mercancías y vehículos en la Comunidad Andina.
29. Establecer, por lo menos, una Zona de Integración Fronteriza en cada una de las fronteras comunes.	Antes de la próxima reunión del Consejo Presidencial Andino.	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores	En dichas zonas se deberá promover la ejecución, entre otros, de los proyectos de desarrollo social y económico identificados y evaluados por el Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo.